

70 AÑOS DE  
GRATUIDAD  
UNIVERSITARIA

Universidad Nacional de San Juan  
Consejo Superior

— \*\*\* —

SAN JUAN, 16 AGO. 2019

VISTO:

EL EXPEDIENTE N° 13-059-S-19, CARATULADO: "SECRETARÍA DE POSGRADO Y RELACIONES INTERNACIONES. S/MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 6/19-CS -BECAS DE POSGRADO"; Y

CONSIDERANDO:

QUE MEDIANTE LAS PRESENTES ACTUACIONES, EL CONSEJO ASESOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO –CAEP- DE LA SECRETARÍA DE POSGRADO Y RELACIONES INTERNACIONALES, SOLICITAN SE EXTRAIGAN DE LA ORDENANZA N° 6/19-CS LOS FORMULARIOS DE INSCRIPCIÓN A LAS BECAS INTERNAS Y EXTERNAS DE POSGRADO.

QUE POR ORDENANZA N° 6/19-CS, EL CONSEJO SUPERIOR APROBÓ EN EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN EL "REGLAMENTO DE BECAS INTERNAS Y BECAS EXTERNAS PARA ESTUDIOS DE POSGRADO", CONFORME SE ESPECIFICA EN EL TEXTO CONTENIDO EN LOS ANEXOS I Y II, RESPECTIVAMENTE, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

QUE FUNDAMENTAN LA SOLICITUD DE EXTRACCIÓN DE LOS FORMULARIOS, EN LA DIFICULTAD QUE RESULTARÍA SI SE DIERA EL CASO DE REQUERIR ALGÚN DATO QUE NO ESTÉ CONSIGNADO EN LOS MISMOS Ó INTRODUCIR ALGUNA MODIFICACIÓN QUE SE CONSIDERE OPORTUNA; LO QUE CONLLEVARÍA A UNA MODIFICACIÓN DE LA NORMA QUE RESULTARÍA DISFUNCIONAL PARA LA TAREA DE LA SECRETARÍA, DADO LOS TIEMPOS QUE SE NECESITAN PARA DICHO TRÁMITE.

QUE ADEMÁS, EXPRESAN EN LA PRESENTACIÓN QUE, EN VIRTUD DE EXISTIR LA POSIBILIDAD DE IMPLEMENTAR UN FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN ELECTRÓNICO, DEJARÍA (CORRESPONDE A ORDENANZA N° 009 / 19 -CS) //.-

4/9



Universidad Nacional de San Juan  
**Consejo Superior**

— \*\*\* —

//2.-

OBSOLETO PARTE DEL CONTENIDO FIJADO EN LOS FORMULARIOS DE LA ORDENANZA N° 6/19-CS; TORNÁNDOSE CONFUSO SOBRE TODO PARA LOS POSTULANTES.

QUE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO E INTERPRETACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR, POR DICTAMEN N° 7/19, CONSIDERA PROCEDENTE EL PEDIDO, SUGIRIENDO ACCEDER A LA MODIFICACIÓN SOLICITADA.

QUE EL CONSEJO SUPERIOR, EN OPORTUNIDAD DEL TRATAMIENTO SOBRE TABLAS DEL TEMA EN EXAMEN, APROBÓ POR MAYORÍA DE SUS MIEMBROS PRESENTES EL DICTAMEN PRECEDENTE, Y DISPUSO LA EMISIÓN DE LA PRESENTE NORMA CON FECHA 16/08/19, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA DONDE FUE CONSIDERADO EL REQUERIMIENTO.

POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO CON LO RESUELTO EN SESIÓN DEL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2019 (ACTA N° 8/19-CS).

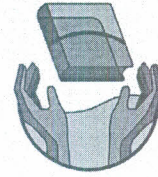
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN  
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE PARCIALMENTE LA ORDENANZA N° 6/19-CS, A TRAVÉS DE LA CUAL EL CONSEJO SUPERIOR APROBÓ EL "**REGLAMENTO DE BECAS INTERNAS Y BECAS EXTERNAS PARA ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN**", ELIMINANDO DE LOS ANEXOS I Y II DE LA MISMA LOS FORMULARIOS DE INSCRIPCIÓN A BECAS INTERNAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO Y A BECAS EXTERNAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO, RESPECTIVAMENTE; POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LOS CONSIDERANDOS DE LA PRESENTE.-

(CORRESPONDE A ORDENANZA N° 009 / 19 -CS)

//.-

479



70 AÑOS DE  
**GRATUIDAD**  
UNIVERSITARIA

Universidad Nacional de San Juan  
**Consejo Superior**

— \*\*\* —

//3.-


ARTÍCULO 2º.- DISPONER QUE EL RECTORADO DE ESTA CASA DE ALTOS ESTUDIOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y CONTROL, LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA INTRODUCIR LA MODIFICACIÓN REALIZADA POR EL ARTÍCULO PRECEDENTE EN EL DIGESTO ELECTRÓNICO DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.-

ORDENANZA N° 009/ 19CS



  
**Lic. DANIEL DURAN**  
CONSEJO REPRESENTANTE DEL P.A.U.  
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J

  
**Esp. Lic. MÓNICA COCA**  
VICERRECTORA  
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.  
A/C PRESIDENCIA